

**PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO
ESTUDIANTES PRIORIDAD UNO
(ASPIRANTES A GRADO EN FEBRERO DE 2021)**

Dirigido a: Egresados a febrero de 2021
Estudiantes de 9° semestre en 2020-02 y cohortes anteriores,
pendientes de grado en el programa de Administración de
Empresas.
Estudiantes de 8° semestre en 2020-02, y cohortes anteriores del
programa de Negocios Internacionales.

Fecha: Bogotá, D.C, 7 de agosto de 2020

De la manera más atenta nos permitimos informarles que la Rectoría de la Universidad ha determinado que todos los **estudiantes que cursan el último semestre del Programa de Administración de Empresas y del Programa de Negocios Internacionales durante el segundo periodo académico de 2020**, al igual que todos los **egresados** que se encuentran pendientes de cumplir con el requisito de presentación y sustentación de su trabajo de grado, al finalizar dicho periodo académico deben haber concluido este trámite. Por tanto, deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1) ESTUDIANTES DE ÚLTIMO SEMESTRE

- a) Subir el documento final de su trabajo de grado a Trazados **aquí** en el enlace (ver anexo). El director del trabajo de grado debe aceptar el envío en Trazadocs para dar trámite a la evaluación de jurados. Esta aceptación se constituye como visto bueno de que el trabajo de grado cumple con todos los requisitos de completitud, rigor conceptual y metodológico y derechos de autor.
- b) El trabajo debe ser cargado a más tardar el **viernes 18 de septiembre de 2020**, En la plataforma, siguiendo la reglamentación, formatos y directrices de la Coordinador de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Para lo cual pueden solicitar información en lo relacionado al correo investigacionesfcea@unbosque.edu.co.
- c) Una vez se ha subido el trabajo de grado, el Coordinador de Investigaciones se procederá a designar jurado(s), en la modalidad de par ciego, quien(es) evaluará(n) los trabajos de grado, y emitirá(n) concepto de acuerdo a la reglamentación vigente de trabajos de grado y en los formatos establecidos para tal fin, para proceder de acuerdo a la reglamentación.
- d) Los estudiantes dispondrán hasta el **30 de septiembre de 2020**, para dar cumplimiento con las observaciones y adiciones recomendadas por los jurados. En esta fecha deberán subir versión definitiva del Paper o artículo en las modalidades y formatos establecidos en la plataforma (mayor información al correo investigacionesfcea@unbosque.edu.co), su versión final del trabajo de grado, en el que se incorporen las observaciones y recomendaciones realizadas por los jurados. **Huelga decir que de ninguna manera se recibirán trabajos de grado por fuera de esta fecha.**
- e) Los candidatos a grado tendrán hasta el **02 de octubre de 2020**, para realizar las últimas correcciones a sus trabajos de grado. En esta fecha

deben estar en Trazadocs en estado de producción y con los códigos correspondientes a su espacio de envío en el repositorio (mayor información al correo investigacionesfcea@unbosque.edu.co)

- f) Los estudiantes que obtengan la aprobación de la versión escrita sus trabajos de grado por parte de sus respectivos Jurados, serán convocados a **partir la radicación de su trabajo de grado en la plataforma para su evaluación**. El artículo en su versión impresa tendrá un valor del 80% de la calificación final. El restante 20% corresponde a la presentación pública del trabajo de grado, ante el comité de investigaciones o a quien delegue.
- g) Quienes presenten trabajos de grado en plataforma después de las fechas previstas, para ser aprobados y llamados a sustentación se acogerán a la programación intersemestral. De suplir el proceso de evaluación escrita y de sustentación pública con calificación de Aprobado, podrán solicitar Grado por Secretaría al Consejo de Facultad conforme el calendario establecido por la Universidad, o grado por ceremonia en el segundo semestre 2021.
- h) Aquellos trabajos de grado que se sometan a evaluación (conforme al literal **a**) de la presente resolución, y que no sean aprobados de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de Trabajos de Grado, podrán presentar una nueva versión con visto bueno del director, en la plataforma, hasta el 01 de Noviembre de 2020, De suplir el proceso de evaluación escrita y de sustentación pública con calificación de Aprobado, podrán solicitar Grado por Secretaría al Consejo de Facultad conforme el calendario establecido por la Universidad, o grado por ceremonia en el segundo semestre de 2021.
- i) Para la sustentación pública de su trabajo de grado, el estudiante deberá invitar a su Director y podrá tener invitados particulares. La defensa del trabajo de grado se hará en todo caso en presencia del Veedor del Proceso (miembro del comité de investigaciones), y el Jurado invitado. Las sustentaciones serán virtuales. Deben estar acompañadas de un póster, en una relación de contenido del 60%. Debe contener la información institucional, el problema o pregunta, la metodología, los resultados y conclusiones. Solo Usar fondos y colores institucionales de la Universidad El Bosque.
- j) El tiempo máximo para la sustentación será de 25 minutos, dividido de la siguiente manera:

i) Disertación	:	10 minutos
ii) Preguntas Jurado	:	5 minutos
iii) Aspectos del Veedor	:	5 minutos
iv) Deliberación	:	5 minutos

Los planes de mejoramiento y de emprendimiento se acogerán a las directrices que establezca el líder del semillero y de emprendimiento e innovación.

- k) El resultado de la sustentación será **APROBADO** o **NO APROBADO**. En caso que el Jurado considere que el trabajo de grado merece un reconocimiento (TRABAJO DE GRADO **MERITORIO** o **LAUREADO**), su trámite se hará conforme a lo establecido en el reglamento de trabajos de grado.
- l) El estudiante cuyo trabajo de grado sea declarado como **MERITORIO** o **LAUREADO por parte del Consejo de Facultad**, se compromete en conjunto con su Director a elaborar un artículo breve, para sea publicado en la revista "Hojas de Administración". Sólo aplica para quienes sometan a evaluación de sus trabajos de Grado conforme al literal a, y cuyos trabajos sean resultado de investigación o semilleros de investigación.
- m) Aprobado el trabajo y la sustentación, el estudiante tendrá como máximo cinco (5) días calendario para hacer entrega del documento en Trazadocs.

2) DERECHOS DE AUTOR

La CIRCULAR No. 06¹ de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, establece en cuanto a los derechos de autor en el ámbito Universitario, en la sección III, que:

"El director de un trabajo de grado es por lo general un profesor de la institución de educación superior, a quien ésta le encomienda la tarea de brindar orientaciones o recomendaciones a uno o más estudiantes, quienes pretendiendo optar por su título profesional deben preparar un escrito o una expresión artística como un plano, una maqueta, una pintura, una composición musical, un audiovisual, etc. Su labor se concreta a señalar parámetros o líneas de investigación que inspiren al estudiante a fin de preparar finalmente su trabajo de grado. De tal forma, se considera como autor de la obra a la persona que expresó y plasmó sus ideas mediante dicho trabajo.

En consideración a ello, el autor único y exclusivo será el estudiante que organizó, recaudó y plasmó toda la información recopilada, incluidas las directrices e ideas planteadas por el director; así, cuando éste proporciona y presenta diferentes opciones al estudiante o corrige dicho trabajo, no hace otra cosa que cumplir con una obligación que le ha encomendado la institución de educación superior a la cual pertenece, sin realizar ninguna expresión literaria o artística.

¹ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO AUTOR. Circular N° 06. Derecho de Autor en el Ámbito Universitario. 15 de abril de 2002. Disponible en : http://www.rubioramas.com/index.php?option=com_content&view=article&id=67:circular-no-06-derecho-de-autor-en-el-ambito-universitario&catid=17:circulares-direccion-nacional-de-derecho-de-autor&Itemid=18.

Es menester señalar que el artículo 6º de la Ley 23 de 1982 y 7º de la Decisión Andina 351 de 1993, consagran el principio universal de “la no protección de las ideas”. Por lo tanto, aún cuando el director realiza una valiosa labor de apoyo al aportar ideas, dicha contribución no está protegida por el derecho de autor.”

3) PRUEBAS SABER PRO

El examen de Estado de calidad de la educación superior **SABER PRO** es aplicado a los estudiantes del programa que estén próximos a culminar su plan de estudios, esto es, que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del mismo o que tengan previsto graduarse en el año siguiente a la fecha de aplicación del examen.

Para estos estudiantes, la presentación del examen es **OBLIGATORIA** como requisito de grado. Durante el segundo semestre de 2020, la fecha de aplicación es el **14 y 15 de noviembre de 2020**. El calendario previsto para este proceso es el siguiente:

<i>Recaudo ordinario:</i>	Del 6 de agosto al 28 de agosto de 2020.
<i>Registro ordinario:</i>	Hasta el 27 de agosto de 2020.
<i>Publicación de citaciones:</i>	23 de octubre de 2020.
<i>Aplicación del examen:</i>	14 y 15 de noviembre de 2020.
<i>Publicación de resultados individuales:</i>	23 de enero de 2021.
<i>Publicación de resultados institucionales:</i>	12 de junio de 2021.

Para mayor información sobre este aspecto consultar:

<http://www.icfesinteractivo.gov.co>

4) SUFICIENCIA EN INGLÉS

De conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo de la Universidad El Bosque a través del Acuerdo No. 13655 del 9 de diciembre de 2015, todos los estudiantes y egresados que hayan culminado su plan de estudio, presentado y aprobado su trabajo de grado deben demostrar suficiencia en el manejo de un idioma extranjero. **Este trámite deben adelantarlos con la suficiente antelación ante el Centro de Lenguas.**

Huelga decir que los documentos en las carpetas, la entrega del certificado de inglés y demás requisitos deberán estar culminados a más tardar el **06 de**

COMUNICACIÓN INTERNA

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

Por una cultura de la vida,
su calidad y su sentido

noviembre de 2020. De no ser así, el estudiante no podrá graduarse en Febrero de 2021 y se acogerá a las fechas de grado **No Ceremoniales**.

La presente resolución no tiene carácter retroactivo y deroga todas aquellas resoluciones emitidas con anterioridad.

Atentamente.

Original firmado
Antonio Alonso González
Decano

Original firmado
Eduardo Enrique Arocha Davila
Secretario Académico

Original firmado
Pedro Nel Valbuena
Coordinador de Investigaciones

Original firmado
Víctor Portugal
Director de Programas de Pregrado